

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Expediente: 2020-2-9-0000858

Resolución: N° 132/2021

Acta: N° 034/021

Montevideo, 8 de julio de 2021

**VISTO:** La Resolución Nro. 0083/2021 dictada por URSEC con fecha 20 de mayo de 2021.

**RESULTANDO:** Que por dicho acto administrativo se dispuso modificar el numeral 1 de la Resolución 062/021 de 15 de abril de 2021, estableciendo que la grilla o parrilla debía ser presentada del 1° al 10 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:** I. Que se recibieron notas tanto de RAMI como ANDEBU planteando algunas dificultades en la implementación del procedimiento.

II. Que se han realizado reuniones técnicas a efectos de ver diversos aspectos de la implementación.

II. Que resulta pertinente otorgar una prórroga para la presentación de la grilla o parrilla, mientras se revisan diversos aspectos a fin de que se pueda cumplir debidamente.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificativas y concordante, Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Ley 19.834 de 23 de setiembre de 2009 y Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 160/019 de fecha 5 de junio de 2019

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, la entrada en vigencia de la Resolución 083/2021 de fecha 20 de mayo de 2021.
2. Notifíquese a los titulares de los medios audiovisuales de la presente resolución.
3. Publíquese la noticia en el portal institucional de URSEC en Internet.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Comunicación Institucional y Departamento de Teledifusión.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta  
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General